Oficio No. 529-IV-SFFAF-061/19
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. MDSPOPA/CSP/3323/2019, de fecha 23 de abril del año en curso, mediante el cual remite para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada en esa misma fecha, cuyo resolutivo único refiere lo que a continuación se transcribe:

> *"**Único.-** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, y a la Alcaldía de Xochimilco, todas autoridades de la Ciudad de México, así como al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y a la Instituciones Académicas con conocimiento de la problemática ambiental en Xochimilco, a que, en el uso de sus facultades y atribuciones, realicen a la brevedad recorridos y mesas de trabajo con los habitantes del Pueblo San Gregorio Atlapulco, de la Demarcación Xochimilco, con el fin de atender y resolver los problemas ambientales que están afectando gravemente a esta comunidad, y se tomen las medidas necesarias para la protección de la zona lacustre, cerril y ejidal de San Gregorio Atlapulco, así como para cesar inmediatamente con todas las actividades que constituyen un daño ambiente (sic)."*

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
26 AGO. 2019
Hora: 1:31

Al respecto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo SHCP), de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 10, fracciones V y LVIII; 79, fracciones XIII, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), informa lo siguiente:

El **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), es un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP**, en términos de los artículos 1, 2, 17, 26 y 31, fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la LOAPF; 2, apartado D, fracción VI y 98-C del RISHCP y 1° del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales vigente, **encargado de ejercer las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales** (LGBN) le confiere a la SHCP, así como aquellas que expresamente otros ordenamientos le concedan al Instituto, **en materia de planeación, política y administración de inmuebles federales**, avalúos, justipreciaciones de rentas, de inventario, registro y catastro **del patrimonio Inmobiliario federal y paraestatal**.

Así también, el INDAABIN tiene la misión de administrar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, así como proporcionar servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público.

En esa tesitura y atendiendo de manera particular a la petición que se formula en el resolutivo en cita, es preciso manifestar, que el INDAABIN carece de atribuciones expresas para tomar medidas relacionadas con la protección de las zonas lacustres, cerriles y/o ejidales, así como implementar acciones que contribuyan a cesar las actividades que constituyan un daño ambiente.

No obstante, lo anterior, con el propósito de encaminar la solicitud ante las autoridades competentes, el INDAABIN emitió el **Oficio No. ST/14/2019** de fecha 29 de mayo de 2019, -se anexa copia-, dirigido al Titular de la Alcaldía de Xochimilco, por considerarlo asunto de su competencia, para que coordinase las acciones para dar respuesta al Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México.

Como consecuencia de lo anterior, mediante **Oficio No. XOCH13/SCE/O211/2019**, la Alcaldía de Xochimilco informó sobre las actividades realizadas con la comunidad a efecto de atender la petición del órgano legislativo local, como se observa en la copia que también se anexa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUBPROCURADOR FISCAL FEDERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS

HUGO SEBASTIAN GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
Folio: 1738 Prefolio: 324/5190729 Folio: 1084 Prefolio: 104/5190515

C.c.p.- **Dr. Carlos Romero Aranda**, Procurador Fiscal de la Federación. - Para su superior conocimiento.
Act. Gabriela Novoa Castilla, Secretaria Particular del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente. En atención al Volante 201903613.
Lic. Julio Antonio Saucedo Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. - Presente. - En atención al Oficio No. UJ/1499/2019.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Director General Adjunto de Proceso Legislativo. - Presente. - En atención al Oficio No. SELAP/UEL/311/1211/19.